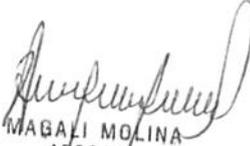


**-PLIEGO A TENOR DEL CUAL DEBERA ABSOLVER EL DEMANDADO EN AUTOS-**

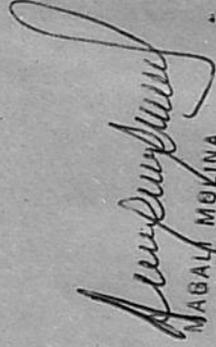
- 1).- Para que jure el absolvente cómo es verdad que mantuvo irregularmente registrada a la actora desde el 03/06/2014 como CHOFER de camiones para el transporte de caña, abonándole una remuneración bruta mensual aproximada de \$ 13.000.- (Pesos: trece mil), por todo concepto.
  
- 2).- Para que jure el absolvente cómo es verdad que la actora se desempeñó como CHOFER DE CAMION marca FIAT IVECO 619, dominio SOH 649, color blanco de propiedad del Sr. Gasetu Juan Carlos, cumplido funciones en horario full time, estando ocupado las 24 hs. del día, con un promedio de 3 a 4 viajes por día entre los Ingenios "La Corona" y "Fronterita" desde el 03 de junio de 2014 hasta el 10 de agosto de 2014.
  
- 3).- Para que jure el absolvente cómo es verdad que no le reconoció ni tampoco le abonó a la actora las horas extras y diferencias salariales por su desempeño, violando las normas laborales y específicamente las Escalas Salariales vigentes del CC 40/89.-
  
- 4).- Para que jure el absolvente cómo es verdad que la actora formuló denuncia ante AFIP-DGI por encontrarse irregularmente registrada, dando cumplimiento a las disposiciones Art.11 Ley 24.013 de fecha 03/02/2015.
  
- 5).- Para que jure el absolvente como es verdad que el Sr. Trejo Juan Manuel sufrió un accidente cuando manejaba el camión de su propiedad y en ocasión de su trabajo.
  
- 6).- Para que jure el absolvente como es verdad que conoce las consecuencias ocasionadas por dicho accidente.
  
- 7).- Para que jure el absolvente como es verdad que sabe o le consta que el Sr. Juan Manuel Trejo debía ser intervenido quirúrgicamente por segunda vez de acuerdo a indicación médica.
  
- 8).- Para que jure el absolvente como es verdad que se negó a afrontar los gastos correspondientes a la Intervención quirúrgica necesaria y demás gastos médicos indicados al Sr. Trejo Juan Manuel.

  
MAGALI MOLINA  
ABOGADA  
M. P. 1997

JUIZO: TREJO JUAN MANUEL C/ CASERÚ JUAN CARLOS S/ COBRO  
DE PESOS. EXPTE. N° 190/15. -

- CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 5: ABSOLUCIÓN DE  
POSICIONES.

- CUESTIONARIO A RESPONDER POR EL DEMANDADO.

  
MAGALY MOXINA  
ABOGADA  
M. P. 1997